



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312701
Denominación del Título	Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

En lo que se refiere al cumplimiento del proyecto contenido en la memoria en la implantación del título, aunque en los

autoinformes 2012/2013 y 2013/2014 que se valoran se señala que el proceso se desarrolla correctamente y se hace referencia a las posibilidades de las instalaciones de la Facultad de Derecho y sus medios técnicos, así como a que se trabaja en la mejora de la visibilidad del título, lo que unido al análisis de fortalezas y debilidades y consecuentes acciones de mejora en las memorias de la Comisión del Sistema de Garantía de Calidad del Título (SGCT) debería llevar a una valoración como satisfactorio de este aspecto, se considera mejorable por el hecho de que el único informe de seguimiento disponible (2011/2012) consideró mejorable este aspecto solicitando una serie de análisis de los que no se informa expresamente en este punto, si bien varios de ellos pueden deducirse de la documentación obrante para los dos periodos que ahora se evalúan. En definitiva, materialmente este aspecto probablemente es ahora satisfactorio, pero debe mejorarse la explicación e información referente a él.

Aunque de la documentación disponible se deduce que se realizan revisiones periódicas y desde luego se detectan en los dos periodos debilidades y se proponen mejoras (se valoran en el apartado correspondiente), lo que podría llevar a una calificación de satisfactorio, de nuevo se otorga la de mejorable porque el único informe de seguimiento incidía especialmente en este aspecto y debería expresarse la información al respecto de forma más nítida en el apartado correspondiente, al margen de que se halle dispersa en la documentación. De modo que se trata de una deficiencia más formal que material, pero que debe mejorarse.

El SGCT ha sido implementado y se corresponde con el general de la Universidad de Sevilla, modificado varias veces y en su versión 4 en el momento del último autoinforme. Además, ahora las memorias de la Comisión del SGCT que acompañan los autoinformes de 2012/2013 y 2013/2014 son bastante completas y demostrativas de que el sistema está funcionando satisfactoriamente.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En los dos autoinformes sólo se ofrece información y análisis (breve) de los indicadores CURSA para el curso 2012/2013, sin que haya datos de la tasa de abandono (aunque sí de la parcial en la última memoria de la Comisión del SGCT). No hay estudio evolutivo real, pues sólo se menciona una tasa para 2011/2012, la de rendimiento, que se señala baja ahora ligeramente. No hay comparación con indicadores externos. Los indicadores disponibles parecen, efectivamente, satisfactorios. En el futuro deben establecerse mayores datos de evolución y ofrecerse datos externos (al menos de los generales del centro y de la universidad en que se imparte la titulación) para poder hacer un comparación y un análisis de tendencia.

En los dos autoinformes (y memorias de la Comisión de SGCT) se ofrecen (de manera creciente) indicadores relacionados con los procedimientos del SGCT, extrayendo de ellos un análisis de fortalezas y debilidades y de estas un plan de mejora con diferentes acciones, que se valorarán más adelante.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede. El informe de verificación no presenta recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:



No procede.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Aunque, como queda expresado más arriba, del conjunto de la documentación disponible se deduce que se han atendido o mejorado los aspectos a que se refería el único informe de seguimiento disponible (2011/2012), en los autoinformes y memorias de Comisión del SGCT no se recoge de forma ordenada y expresa la respuesta a las recomendaciones. Por ello, aunque se trata de un defecto más formal que material, debe corregirse en futuros autoinformes.

1. Recomendación: Se deben especificar diversas informaciones referentes al proceso de implantación del título, el SGCT y los indicadores.

Informe: 03/12/2012.

Justificación: No se aporta justificación expresa. Aunque del conjunto de la documentación disponible se deduce que se han atendido o mejorado los aspectos a que se refería el único informe de seguimiento disponible (2011/2012), en los autoinformes y memorias de Comisión del SGCT no se recoge de forma ordenada y expresa la respuesta a las recomendaciones. Por ello, aunque se trata de un defecto más formal que material, debe corregirse en futuros autoinformes.

Atendida y resuelta en los diferentes apartados de los autoinformes.

En el informe de seguimiento de la convocatoria 2011/2012 se presentaba una recomendación de especial seguimiento: La distribución de créditos por tipo de materia debe ser única para todos los estudiantes que cursan el título. Las competencias a adquirir a través del TFM deben ser adquiridas por todos los estudiantes que cursen el plan de estudio, por lo que el número de créditos del TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster deben ser únicos y obligatorios.

Esta Comisión sigue considerando la propuesta DE ESPECIAL SEGUIMIENTO y que debe ser atendida de cara a la renovación de la acreditación.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No constanding tales modificaciones, no procede valorar este aspecto.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

En los dos autoinformes a los que se refiere el seguimiento, más en concreto en las memorias de la Comisión del SGCT, se lleva a cabo un análisis de fortalezas y debilidades a partir de los datos e indicadores disponibles (que son crecientes) y se realiza un plan de mejora concretado en acciones que pretenden corregir las debilidades. Este plan se considera satisfactorio. En concreto, en el primer curso a que se refiere el seguimiento, las acciones, detalladas y priorizadas, son:

A1-M106-2012: Coordinación por el Decanato de la asignatura Prácticas Externas

Desarrollo de la Acción: Creación de una unidad administrativa para ayuda en la gestión de las prácticas externas.

Elaboración de unas instrucciones administrativas para el profesorado y para los alumnos.

Objetivos referenciados: 3

Prioridad: A

Responsable: Vicedecano de Prácticas

Recursos necesarios: Provisión por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla

Coste: 0



IA1-M106-2012-1: Encuestas de satisfacción del alumnado

Forma de cálculo: cuantitativo, cualitativo

Responsable: Responsable de calidad

Fecha obtención:

Meta a alcanzar: Realización y evaluación de las prácticas externas por todo el alumnado de forma adecuada al perfil de cada alumno

A2-M106-2012: Actualización de contenidos de la web corporativas con inclusión de información completa y actualizada de la titulación

Desarrollo de la Acción: Se procederá a esta actualización dentro de un programa general de reforma de la web corporativa. Se realizará un seguimiento de la publicación de programas y proyectos docentes

Objetivos referenciados: 4, 1

Prioridad: M

Responsable: Secretario del Centro

Recursos necesarios:

Coste: 0

IA2-M106-2012-1: Visibilidad de la información relativa a la titulación

Forma de cálculo: cualitativo

Responsable: Responsable de calidad

Fecha obtención:

Meta a alcanzar: Mejora de la difusión del título y de su conocimiento por el alumnado

A3-M106-2012: Realización y análisis de encuestas de satisfacción

Desarrollo de la Acción: Preparación de encuestas y solicitud de datos de las realizadas en otras instancias.

Análisis de los resultados

Objetivos referenciados: 2

Prioridad: M

Responsable: Responsable de calidad

Recursos necesarios:

Coste: 0

IA3-M106-2012-1: Participación del alumnado. Elaboración de informe

Forma de cálculo: cuantitativo, cualitativo

Responsable: Responsable de calidad

Fecha obtención:

Meta a alcanzar: Conocimiento en profundidad de los puntos en los que se puede mejorar el nivel de satisfacción de los alumnos

Sin embargo, en la documentación del segundo curso sobre el que se realiza el seguimiento (punto 1.3) no existe detalle alguno sobre el grado de cumplimiento de estas acciones en el siguiente curso, sino que se lee sencillamente: "Se han analizado los diversos ítems y se está procediendo a verificar la implementación de las medidas propuestas", lo que es netamente mejorable. Se recomienda para el próximo informe que se explique con mayor detenimiento el grado de cumplimiento, dificultades, etc. de las acciones de mejora, una a una, propuestas en cursos anteriores.

Además, en próximos informes de seguimiento deberá analizarse el grado de implementación de las medidas que se proponen en la documentación referente al último de los periodos a que se refiere el presente informe de seguimiento, que resultan razonables y son las siguientes (se recogen sólo las acciones y no sus detalles por las limitaciones de espacio de la aplicación en este apartado):

A1-M106-2013: Seguimiento exhaustivo de la preparación y publicación de los programas y proyectos docentes de las



asignaturas

Desarrollo de la Acción: Se remitirá escrito a los Departamentos recordando el deber de publicación. Se establecerán controles de seguimiento en cada fase

IA1-M106-2013-1: Publicación efectiva de todos los programas y proyectos

A2-M106-2013: Análisis del mejorable nivel de satisfacción del alumnado con el título y propuestas coordinadas de mejora en la programación y ordenación docente

Desarrollo de la Acción: Estudio por el Decanato y por las Comisiones correspondientes de los ítems de las encuestas y de otros datos que explican el bajo nivel de satisfacción del alumnado con el título. Formulación de propuestas concretas para el curso académico 2014-15 en organización académica

IA2-M106-2013-1: Mejora en los indicadores de satisfacción con el título

A3-M106-2013: Mejora de la información proporcionada en la web sobre el título Desarrollo de la Acción: Revisión de los contenidos y del diseño de la web del Centro y coordinación con los Departamentos para que éstos incluyan por su parte la información sobre el título que les corresponde. Establecimiento de vínculos en la web del Centro que conecten con esa información

IA3-M106-2013-1: Mejora del nivel de satisfacción del alumnado con la información sobre el título proporcionada por la web

Aunque se considera que el título cumple formalmente con los criterios del seguimiento, el presente informe de Seguimiento reitera la necesidad de adaptación al Real Decreto 1393/2007 y sus posteriores modificaciones, como recomendación de especial seguimiento ya realizada en la convocatoria 2011/2012. De cara a la renovación de la acreditación de los títulos debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos establecidos para poder presentarse a la convocatoria es que: La memoria de verificación debe estar actualizada, lo que supone adaptar el plan de estudios del título al RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>. El cambio sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS